RESOLUCIÓN No. 022767 del 18 de Diciembre de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2024, CUYO OBJETO ES: *"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA FORMATIVO E-DIGITAL JURÍDICO Y POLÍTICO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD). ESTE ECOSISTEMA INTEGRARÁ TECNOLOGÍAS EMERGENTES COMO LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) GENERATIVA Y LA GAMIFICACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE EN LOS ESTUDIANTES, PROPORCIONANDO SIMULACIONES Y CASOS PRÁCTICOS QUE CONECTEN LA TEORÍA CON LA PRÁCTICA EN LOS ÁMBITOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS; DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA."*

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante **Resolución No. 021205 del 02 de diciembre de 2024**, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 10 de 2024 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 04 de diciembre de 2024 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones extemporáneas a los Términos de Referencia por parte de la siguiente persona jurídica: SERVINFORMACION LOCALIZACION INTELIGENTE, observaciones que fueron de carácter Técnico, las cuales fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma de los términos de referencia y hacen parte del expediente contractual.

Que hasta el 06 de diciembre de 2024 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó Adenda.

Que el 11 de diciembre de 2024, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 10 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentaron las propuesta las firma:

- **BOOKS AND BOOKS LTDA.**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: Jurídica el 11 de diciembre de 2024, evaluación financiera el 12 de diciembre de 2024 y técnica el 12 de diciembre de 2024 a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 10 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso y la publicación del informe de evaluación de fecha 13 de diciembre de 2024.

Que, desde el 13 de diciembre de 2024 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del dieciocho (18) de DICIEMBRE de 2024, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 10 de 2024 a **BOOKS AND BOOKS LTDA**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 10 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública No. 10 de 2024, cuyo objeto es ***"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA FORMATIVO E-DIGITAL JURÍDICO Y POLÍTICO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD). ESTE ECOSISTEMA INTEGRARÁ TECNOLOGÍAS EMERGENTES COMO LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) GENERATIVA Y LA GAMIFICACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE EN LOS ESTUDIANTES, PROPORCIONANDO SIMULACIONES Y CASOS PRÁCTICOS QUE CONECTEN LA TEORÍA CON LA PRÁCTICA EN LOS ÁMBITOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS; DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA" a* la firma BOOKS AND BOOKS LTDA** . por un valor de **DOS MIL SEICIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE $2.600.000.000, M/Cte, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

RESOLUCIÓN No. 022767 del 18 de Diciembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los DIECIOCHO (18) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Alain londoño nieto - Abogado